

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre de 2024.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE:**

MANUEL BENAVIDES

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MANUEL BENAVIDES, CHIH.**


La suscrita C. MAGALY HERNÁNDEZ HUERTA, en mi calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Manuel Benavides, con fundamento en las atribuciones que me confiere el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en sus Artículos 62 y 63,

CERTIFICO

Que en la Sesión Extraordinaria No. 2 del presente período del Honorable Ayuntamiento de Manuel Benavides, Chihuahua, se aprobó en el punto de acuerdo número 5 el Presupuesto de Egresos del Municipio de Manuel Benavides para el Ejercicio Fiscal 2025, con su respectivo Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Municipio y el Tabulador de Sueldos y Salarios.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de que esta información sea de utilidad para los fines que así convengan, sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE,


**C. MAGALY HERNÁNDEZ HUERTA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIH.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MANUEL BENAVIDES, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE
MANUEL BENAVIDES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

INTRODUCCIÓN

La Tesorero C. David Santa Ana Natividad, atendiendo sus atribuciones e instrucciones recibidas a través de la Presidente Municipal, C. Leonel Galindo Carrasco, en cumplimiento por lo estipulado en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 138 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción VI, 5, 9, 10, 19, 29, 31, 36, 37, 40, 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público para el Estado de Chihuahua, y; 29 fracción XIII; 64 fracción VI y 66 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y, finalmente, el Artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; presentan el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 ante este H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación, presupuesto que se desglosa íntegramente a continuación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 138 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción VI, 5, 9, 10, 19, 29, 31, 36, 37, 40, 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público para el Estado de Chihuahua, y; 29 fracción XIII; 64 fracción VI y 66 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, todas vigentes; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Anteproyecto que contiene al Presupuesto de Egresos del Municipio de Manuel Benavides para el Ejercicio Fiscal 2025 al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en el marco jurídico antes referido el municipio como órgano político y administrativo cuenta con autonomía y libertad para el manejo de su Hacienda Pública, la cual se integra por entre otros conceptos por las participaciones, aportaciones, derechos, impuestos productos y aprovechamientos decretados por el H. Congreso del Estado; así como por aquellos ingresos extraordinarios que se determinen o bien deriven de Decretos Federales y estatales así como los convenios respectivos.

El presupuesto que se presenta busca la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se pretende en el mismo periodo, ello bajo la premisa de alcanzar el mayor número de satisfactores sociales a la población del municipio, al

tener como principal objetivo la administración eficiente de los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.

Por ello los mecanismos que permitan mejorar la recaudación de las contribuciones municipales, darán congruencia al gasto esperado y con ello mejorar la calidad de vida, por lo que este presupuesto será ejercido bajo un esquema que busque la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un estricto control del gasto por parte de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, así como la supervisión y vigilancia del Órgano Interno de Control y la Sindicatura, en el marco de sus respectiva competencia.

Para el Ejercicio Fiscal 2025 las políticas de gasto que sustentan el Presupuesto de Egresos son las siguientes:

1. Equilibrio financiero, el gasto público será ajustado a los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025.
2. Es prioridad sustentar el gasto de operatividad de los Servicios Públicos, la Seguridad Pública, Prevención y Protección Civil que se brinda.
3. Apoyo a sectores vulnerables de la comunidad a través de las direcciones y organismos descentralizados, buscando la estrecha relación entre las mismas para la atención más eficaz y expedita de sus necesidades, fomentando el desarrollo humano, la inclusión y el bienestar social.
4. Se plantea esfuerzos de infraestructura sostenible que genere desarrollo económico, que otorgue beneficios reales y tangibles a los habitantes, con obras públicas funcionales y trascendentes.
5. Participación Ciudadana, a través del fortalecimiento de instrumentos de gestión y mecanismos de participación social que permitan a los habitantes de Manuel Benavides decidir e incidir en el gasto público para beneficio de sus necesidades primordiales en materia de infraestructura y servicios públicos.
6. El principal mecanismo implementado será el Presupuesto Participativo, por lo que se destinará por lo menos el 5% de los ingresos propios de libre disposición del municipio para la realización de este ejercicio y el financiamiento de proyectos que respondan a las necesidades prioritarias que determine la ciudadanía, de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

El Resumen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional al Presupuesto de Egresos, Norma para la difusión a la ciudadanía del Presupuesto

de Egresos y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, todas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable A.C. (CONAC):

**RESÚMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Capítulo	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$17'343,629.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'605,235.39
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,850,320.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2'208,031.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,396,708.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	Total	\$33,403,924.26

ÍNDICE

- I. Clasificador por Objeto del Gasto
- II. Clasificación Administrativa
- III. Clasificación Funcional del Gasto
- IV. Clasificación por tipo de Gasto
- V. Clasificación por Fuente de Financiamiento
- VI. Dietas
- VII. Manual de Remuneraciones (Tabulador de Sueldos y Salarios)
- VIII. Acuerdo del Honorable Ayuntamiento

I. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

COG	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO		
		1	2	3
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$17,343,629.87		
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$11,334,624.00	
111	Dietas			\$1,669,368.00
112	Haberes			\$0.00
113	Sueldo base al personal permanente			\$9,665,256.00
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$100,000.00	
121	Honorarios Asimilables a Salarios			\$0.00
122	Sueldos base al personal eventual			\$100,000.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social			\$0.00
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y patrones ante la junta de conciliación y arbitraje			\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$4,900,660.87	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados			\$0.00
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año			\$1,732,300.87
133	Horas extraordinarias			\$0.00
134	Compensaciones			\$3,168,360.00
135	Sobre haberes			\$0.00
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial			\$0.00
137	Honorarios especiales			\$0.00
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL		\$0.00	
141	Aportaciones de seguridad social			\$0.00
142	Aportaciones a fondo de vivienda			\$0.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro			\$0.00
144	Aportaciones para seguros			\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		\$1,008,345.00	
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			\$0.00
152	Indemnizaciones			\$1,008,345.00
153	Prestaciones y haberes de retiro			\$0.00
154	Prestaciones contractuales			\$0.00

155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			\$0.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas			\$0.00
1600	PREVISIONES		\$0.00	
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$0.00	
171	Estímulos			\$0.00
172	Recompensas			\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,605,235.39		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$295,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			\$120,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción			\$10,000.00
213	Material estadístico y geográfico			\$0.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			\$0.00
215	Material impreso e información digital			\$0.00
216	Material de limpieza			\$150,000.00
217	Materiales y útiles de enseñanza			\$0.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			\$15,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$150,000.00	
221	Productos alimenticios para personas			\$150,000.00
222	Productos alimenticios para animales			\$0.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación			\$0.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		\$0.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			\$0.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima			\$0.00
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			\$0.00
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados como materia prima			\$0.00
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			\$0.00
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima			\$0.00
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima			\$0.00
238	Mercancías adquiridas para su comercialización			\$0.00
239	Otros productos adquiridos como materia prima			\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		\$518,800.00	

241	Productos minerales no metálicos		\$0.00
242	Cemento y productos de concreto		\$200,000.00
243	Cal, yeso y productos de yeso		\$15,000.00
244	Madera y productos de madera		\$50,000.00
245	Vidrio y productos de vidrio		\$0.00
246	Material eléctrico y electrónico		\$200,000.00
247	Artículos metálicos para la construcción		\$0.00
248	Materiales complementarios		\$53,800.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		\$0.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	
251	Productos químicos básicos		\$0.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		\$0.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos		\$0.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos		\$0.00
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		\$0.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		\$0.00
259	Otros productos químicos		\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,301,435.39	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$2,301,435.39
262	Carbón y sus derivados		\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$100,000.00	
271	Vestuario y uniformes		\$100,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal		\$0.00
273	Artículos deportivos		\$0.00
274	Productos textiles		\$0.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	
281	Sustancias y materiales explosivos		\$0.00
282	Materiales de seguridad pública		\$0.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		\$0.00
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$240,000.00	
291	Herramientas menores		\$20,000.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios		\$0.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		\$0.00

294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			\$20,000.00
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			\$0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			\$100,000.00
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			\$0.00
298	Redacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			\$100,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,850,320.00		
3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$2,800,000.00	
311	Energía eléctrica			\$2,500,000.00
312	Gas			\$120,000.00
313	Agua			\$0.00
314	Telefonía tradicional			\$60,000.00
315	Telefonía celular			\$20,000.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites			\$0.00
317	Servicios de acceso de internet, redes y procedimiento de información			\$100,000.00
318	Servicios postales y telegráficos			\$0.00
319	Servicios integrales y otros servicios			\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$150,000.00	
321	Arrendamiento de terrenos			\$100,000.00
322	Arrendamiento de edificios			\$0.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			\$0.00
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			\$0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte			\$0.00
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			\$50,000.00
327	Arrendamiento de activos intangibles			\$0.00
328	Arrendamiento financiero			\$0.00
329	Otros arrendamientos			\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$640,320.00	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			\$640,320.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			\$0.00

333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		\$0.00
334	Servicios de capacitación		\$0.00
335	Servicios de investigación científica y desarrollo		\$0.00
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		\$0.00
337	Servicios de protección y seguridad		\$0.00
338	Servicios de vigilancia		\$0.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$60,000.00	
341	Servicios financieros y bancarios		\$10,000.00
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar		\$0.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores		\$25,000.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas		\$0.00
345	Seguro de bienes patrimoniales		\$0.00
346	Almacenaje, envase y embalaje		\$0.00
347	Fletes y maniobras		\$25,000.00
348	Comisiones por ventas		\$0.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$300,000.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		\$0.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		\$0.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		\$0.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		\$0.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$150,000.00
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad		\$0.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		\$150,000.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos		\$0.00
359	Servicios de jardinería y fumigación		\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		\$0.00

362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes y servicios			\$0.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			\$0.00
364	Servicios de revelado de fotografías			\$0.00
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video			\$0.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet			\$0.00
369	Otros servicios de información			\$0.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS		\$200,000.00	
371	Pasajes aéreos			\$0.00
372	Pasajes terrestres			\$0.00
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			\$0.00
374	Autotransporte			\$0.00
375	Viáticos en el país			\$200,000.00
376	Viáticos en el extranjero			\$0.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje			\$0.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos			\$0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje			\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$700,000.00	
381	Gastos de ceremonial			\$200,000.00
382	Gastos de orden social y cultural			\$500,000.00
383	Congresos y convenciones			\$0.00
384	Exposiciones			\$0.00
385	Gastos de representación			\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$0.00	
391	Servicios funerarios y de cementerios			\$0.00
392	Impuestos y derechos			\$0.00
393	Impuestos y derechos de importación			\$0.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente			\$0.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			\$0.00
396	Otros gastos por responsabilidades			\$0.00
397	Utilidades			\$0.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			\$0.00
399	Otros servicios generales			\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,208,031.00		
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		\$0.00	

411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo			\$0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo			\$0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial			\$0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos			\$0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			\$0.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras			\$0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fidecomisos públicos empresariales y no financieros			\$0.00
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas financieras			\$0.00
419	Transferencias internas otorgadas a fidecomisos públicos financieros			\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		\$0.00	
421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras			\$0.00
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras			\$0.00
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales publicas financieras			\$0.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios			\$0.00
425	Transferencias a fidecomisos de entidades federativas y municipios			\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		\$496,200.00	
431	Subsidios a la producción			\$0.00
432	Subsidios a la distribución			\$0.00
433	Subsidios a la inversión			\$0.00
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos			\$0.00
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés			\$0.00
436	Subsidios a la vivienda			\$0.00
437	Subvenciones al consumo			\$0.00
438	Subsidios a entidades federativas y municipios			\$0.00
439	Otros subsidios			\$496,200.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$1,711,831.00	
441	Ayudas sociales a personas			\$1,711,831.00
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			\$0.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			\$0.00
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			\$0.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			\$0.00
446	Ayudas sociales a cooperativas			\$0.00

447	Ayudas sociales a entidades de interés público			\$0.00
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros			\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$0.00	
451	Pensiones			\$0.00
452	Jubilaciones			\$0.00
459	Otras pensiones y jubilaciones			\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS		\$0.00	
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo			\$0.00
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo			\$0.00
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial			\$0.00
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras			\$0.00
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras			\$0.00
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras			\$0.00
469	Otras transferencias a fideicomisos			\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL		\$0.00	
471	Transferencias por obligación de ley			\$0.00
4800	DONATIVOS		\$0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro			\$0.00
482	Donativos a entidades federativas			\$0.00
483	Donativos a fideicomisos privados			\$0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales			\$0.00
485	Donativos internacionales			\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		\$0.00	
491	Transferencias para gobiernos extranjeros			\$0.00
492	Transferencias para organismos internacionales			\$0.00
493	Transferencias para el sector privado externo			\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$0.00	
511	Muebles de oficina y estantería			\$0.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería			\$0.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos			\$0.00
514	Objetos de valor			\$0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información			\$0.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración			\$0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$0.00	

521	Equipos y aparatos audiovisuales		\$0.00
522	Aparatos deportivos		\$0.00
523	Cámaras fotográficas y de video		\$0.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo		\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	
531	Equipo médico y de laboratorio		\$0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio		\$0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	
541	Vehículos y equipo terrestre		\$0.00
542	Carrocerías y remolques		\$0.00
543	Equipo aeroespacial		\$0.00
544	Equipo ferroviario		\$0.00
545	Embarcaciones		\$0.00
549	Otros equipos de transporte		\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	
551	Equipo de defensa y seguridad		\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	
561	Maquinaria y equipo agropecuario		\$0.00
562	Maquinaria y equipo industrial		\$0.00
563	Maquinaria y equipo de construcción		\$0.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		\$0.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación		\$0.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		\$0.00
567	Herramientas y máquinas- herramienta		\$0.00
569	Otros equipos		\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	
571	Bovinos		\$0.00
572	Porcinos		\$0.00
573	Aves		\$0.00
574	Ovinos y caprinos		\$0.00
575	Peces y acuicultura		\$0.00
576	Equinos		\$0.00
577	Especies menores y de zoológico		\$0.00
578	Árboles y plantas		\$0.00
579	Otros activos biológicos		\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00	

581	Terrenos			\$0.00
582	Viviendas			\$0.00
583	Edificios no residenciales			\$0.00
589	Otros bienes inmuebles			\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		\$0.00	
591	Software			\$0.00
592	Patentes			\$0.00
593	Marcas			\$0.00
594	Derechos			\$0.00
595	Concesiones			\$0.00
596	Franquicias			\$0.00
597	Licencias informáticas			\$0.00
598	Licencias industriales, comerciales y otras			\$0.00
599	Otros activos intangibles			\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,396,708.00		
6100	OBRA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO		\$5,396,708.00	
611	Edificación habitacional			\$0.00
612	Edificación no habitacional			\$4,194,556.00
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			\$0.00
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			\$0.00
615	Construcción de vías de comunicación			\$0.00
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			\$0.00
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones			\$0.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			\$0.00
620	Presupuesto participativo			\$1,202,152.00
6200	OBRA EN BIENES PROPIOS		\$0.00	
621	Edificación habitacional			\$0.00
622	Edificación no habitacional			\$0.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			\$0.00
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			\$0.00
625	Construcción de vías de comunicación			\$0.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			\$0.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones			\$0.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			\$0.00

6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		\$0.00	
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			\$0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores a este capítulo			\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00		
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		\$0.00	
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas			\$0.00
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a los municipios para el fomento de actividades productivas			\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		\$0.00	
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica			\$0.00
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica			\$0.00
723	Acciones y participaciones de capital de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica			\$0.00
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica			\$0.00
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica			\$0.00
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica			\$0.00
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez			\$0.00
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez			\$0.00
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez			\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES		\$0.00	
731	Bonos			\$0.00
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica			\$0.00
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez			\$0.00
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica			\$0.00
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez			\$0.00
739	Otros valores			\$0.00

7400	CONCECIÓN DE PRESTAMOS		\$0.00	
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica			\$0.00
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica			\$0.00
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica			\$0.00
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica			\$0.00
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica			\$0.00
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica			\$0.00
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez			\$0.00
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez			\$0.00
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez			\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS		\$0.00	
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo			\$0.00
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo			\$0.00
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial			\$0.00
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros			\$0.00
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros			\$0.00
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros			\$0.00
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas			\$0.00
758	Inversiones en fideicomisos de municipios			\$0.00
759	Otras inversiones en fideicomisos			\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		\$0.00	
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional			\$0.00
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera			\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$0.00	
791	Contingencias por fenómenos naturales			\$0.00
792	Contingencias socioeconómicas			\$0.00
799	Otras erogaciones especiales			\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00		
8100	PARTICIPACIONES		\$0.00	
811	Fondo general de participaciones			\$0.00

812	Fondo de fomento municipal			\$0.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios			\$0.00
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas			\$0.00
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios			\$0.00
816	Convenios de colaboración administrativa			\$0.00
8300	APORTACIONES		\$ 0.00	
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas			\$0.00
832	Aportaciones de la Federación a municipios			\$0.00
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios			\$0.00
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social			\$0.00
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios			\$0.00
8500	CONVENIOS		\$0.00	
851	Convenios de reasignación			\$0.00
852	Convenios de descentralización			\$0.00
853	Otros convenios			\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00		
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00	
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito			\$0.00
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores			\$0.00
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales			\$0.00
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito			\$0.00
915	Amortización de la deuda externa con organismos financieros internacionales			\$0.00
916	Amortización de la deuda bilateral			\$0.00
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores en el exterior			\$0.00
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales			\$0.00
9200	INTERESES SOBRE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00	
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito			\$0.00
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores			\$0.00
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales			\$0.00

924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito			\$0.00
925	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales			\$0.00
926	Intereses de la deuda bilateral			\$0.00
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior			\$0.00
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales			\$0.00
9300	COMISIONES SOBRE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00	
931	Comisiones de la deuda pública interna			\$0.00
932	Comisiones de la deuda pública externa			\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00	
941	Gastos de la deuda pública interna			\$0.00
942	Gastos de la deuda pública externa			\$0.00
9500	COSTOS POR COBERTURAS		\$0.00	
951	Costo por coberturas			\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS		\$0.00	
961	Apoyos a intermediarios financieros			\$0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional			\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS)		\$0.00	
991	ADEFAS			\$0.00
	TOTALES	\$33,403,924.26	\$33,403,924.26	\$33,403,924.26

II. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$33,403,924.26
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$33,403,924.26
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$0.00

III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$33,403,924.26

GOBIERNO	\$28,007,216.26
DESARROLLO ECONOMICO	\$5,396,708.00

IV. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$33,403,924.26
GASTO CORRIENTE	\$28,007,216.26
GASTO DE CAPITAL	\$5,396,708.00

V. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES		
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	DESTINO
Ingresos Propios	\$2,300,000.00	Gasto Corriente
Participaciones	\$24,043,034.07	Gasto Corriente
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	\$3,694,556.00	Obra Pública
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	\$1,154,503.00	Seguridad Pública, Protección Civil y Obligaciones Financieras
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico del Municipio (FODESEM)	\$2,211,831.19	Obra Pública, Servicios Públicos, Programas Sociales, Obligaciones Financieras
TOTAL	\$33,403,924.26	

VI. DIETAS

Municipio de MANUEL BENAVIDES			
Tabulador de Dietas			
Plaza/Puesto	Número de Plazas	Dieta Anual Total de las plazas	
		Desde	Hasta
Regiduría	8	\$1'333,446.40	\$1'400,118.72
Sindicatura	1	\$535,318.33	\$562,084.25
Presidencia	1	\$809,009.07	\$849,459.52

VII. MANUAL DE REMUNERACIONES Y TABULADOR DE SUELDOS

- Se anexa el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Municipio de MANUEL BENAVIDES expedido por el Presidente Municipal, la Oficial Mayor y el Tesorero, el cual fue debidamente aprobado por el H. Ayuntamiento y en el cuerpo de su contenido se integra el Tabulador de Sueldos.

VIII. ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS; 115, FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 128 FRACCIÓN I, LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y; 28 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, CON BASE EN EL SIGUIENTE ARTICULADO:

PRIMERO. EL GASTO NETO TOTAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ **33,403,924.26** EL CUAL CORRESPONDE AL TOTAL DE LOS INGRESOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO. LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTABLECE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA SU EJERCICIO, POR LO TANTO, NO PODRÁN ASIGNARSE RECURSOS MAYORES, SALVO TRATÁNDOSE DE ASIGNACIONES A SU CARGO A:

- INGRESOS EXTRAORDINARIOS QUE RESULTEN DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS REALIZADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.
- INGRESOS EXTRAORDINARIOS QUE RESULTEN POR EMPRÉSTITOS Y FINANCIAMIENTO DIVERSOS, LOS QUE SE DESTINARAN A LOS FINES ESPECÍFICOS PARA LOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

- **ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.**
- **INGRESOS ADICIONALES HASTA POR UN MONTO IGUAL AL 5% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, LOS QUE SERÁN APLICADOS PREFERENTEMENTE A PROGRAMAS PRIORITARIOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

TERCERO. DEL MISMO MODO SE APRUEBA POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, BAJO EL CUÁL SE REGIRÁ LA ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, EN EL CUAL SE CONCENTRAN TODAS LAS CATEGORÍAS SALARIALES, TANTO DEL PERSONAL DE BASE COMO EL EVENTUAL, ESTO PARA EFECTOS DE UN CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES Y CUMPLIR CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TALES FINES ADMINISTRATIVOS.

CUARTO. EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2025

QUINTO. PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXISTAN.

SEXTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ASÍ LO ACORDÓ EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 2 Y LO RATIFICAN CON SU RÚBRICA LA PRESIDENTE MUNICIPAL **C. LEONEL GALINDO CARRASCO** Y LAS PERSONAS TITULARES DE LA REGIDURÍAS, ASÍ COMO DA FE Y CERTIFICA EL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **C. MAGALY HERNANDEZ HUERTA.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 12:39 HORAS DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA PARA CONSTANCIA.

EN MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Leonel Galindo Carrasco
C. LEONEL GALINDO CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Florina Luján Galindo
FLORINA LUJÁN GALINDO

Isaí Luján Carrasco
ISAÍ LUJÁN CARRASCO

Rosa Ema Palma Zubía
ROSA EMA PALMA ZUBÍA

Ivonne Palma Hernández
IVONNE PALMA HERNÁNDEZ

Seidy Luján Leyva
SEIDY LUJÁN LEYVA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MANUEL BENAVIDES, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Quien suscribe, en mi calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Manuel Benavides, C. Magaly Hernández Huerta, haciendo uso de las atribuciones que me otorgan los Artículos 62 y 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y CERTIFICO que siendo las 13:00 horas del día 23 de diciembre de dos mil veinticuatro se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

Magaly Hernández Huerta
C. MAGALY HERNANDEZ HUERTA



Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Manuel Benavides

MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES

El presente Manual, es de aplicación general para el Ejercicio Fiscal 2025 y se integra por los siguientes apartados:

- I. Objetivo.**
- II. Marco Legal.**
- III. Ámbito de aplicación.**
- IV. Sujetos del Manual.**
- V. Responsables de la Aplicación del Manual.**
- VI. Definición de conceptos.**
- VII. Lineamientos de operación.**
- VIII. Interpretación.**
- IX. Tabulador de sueldos y salarios.**

I. OBJETIVO

El Manual establece las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios entre los servidores públicos y el Municipio.

Fija disposiciones que relacionen la intensidad y calidad del trabajo; de tal manera que sean equitativas al desempeño laboral y correspondan de igual manera a la remuneración.

II. MARCO LEGAL

- i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentalmente los Artículos 115, 123 y 127.
- ii. Ley Federal del Trabajo.
- iii. Ley del Impuesto sobre la Renta.
- iv. Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- v. Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
- vi. Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Municipio de Manuel Benavides.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos del Municipio de Manuel Benavides.

Quedan excluidos del presente Manual los profesionales que presten sus servicios mediante las modalidades de contratación por honorarios y/o adquisiciones de servicios profesionales de

consultoría integral, asesoría legal o técnica.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL

Con Fundamento en los Artículos 64 y 66 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, corresponde a la Tesorería y a la Oficialía Mayor, participar en la elaboración e implementación del Manual de Remuneraciones, en los siguientes términos:

El Tesorero: Incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos al ejercicio que corresponda, el monto tal destinado al pago de los servicios personales. Participará la determinación de los recursos necesarios para satisfacer los requerimientos por concepto de servicios personales, con la finalidad de que sean considerados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

La Oficial Mayor: Le corresponde realizar la proyección de lo necesario para el pago de servicios personales, debiendo considerar el incremento al salario mínimo, prima vacacional, aguinaldo y demás presentaciones laborales que por disposición de la ley deban enterarse a los

empleados y funcionarios municipales. De igual forma le corresponde la administración de los recursos humanos del Municipio y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en la presente normativa.

VI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Servidor Público: Servidor Público del Municipio de Manuel Benavides.

Reglamento interior: Reglamento interior de trabajo del municipio de Manuel Benavides.

Manual: Manual de remuneraciones del Municipio de Manuel Benavides.

Sueldo: se refiere a la remuneración regular asignada por el desempeño de un cargo o servicio profesional.

Dieta: es una prestación otorgada a aquellos servidores públicos que fueron electos en un cargo de elección popular, es decir, que su función primordial es la representación de los intereses del pueblo que votó para que fueran electos; no puede considerarse un sueldo o un salario como el del personal administrativo u operativo.

Estímulos al desempeño: es el ingreso que los empleados reciben a cambio de su labor extraordinaria, es el elemento que permite al Municipio atraer y retener los recursos humanos que necesita, y al empleado, satisfacer sus necesidades materiales. Compensaciones y estímulos al desempeño, adicionales a su sueldo por trabajos que realizan los servidores públicos del municipio, íntegros y libres de gravámenes fiscales.

Prima Vacacional: es una cantidad adicional que se paga para el disfrute de las vacaciones.

Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo): es un pago extra especial que se le entrega a los asalariados al final de cada año laborado, convirtiéndose el mismo en un salario más que se suma a las doce mensualidades percibidas en concordancia a los doce meses laborales.

Adelanto (Préstamo): es un derecho que tiene el trabajador de solicitar un adelanto de su sueldo a manera de préstamo, el cual se le descontará por nómina y deberá estar liquidado al término del ejercicio fiscal correspondiente o al finalizar la relación laboral con el Municipio.

Estructura: La administración Municipal 2024-2027 contará con una estructura en los términos del organigrama municipal, mismo que

podrá variar atendiendo a las necesidades propias de la presente administración.

Tabulador: El tabulador de sueldos y salarios vigentes para el ejercicio fiscal del 2025 será el anexo al Presupuesto de Egresos para el año 2025 que fue debidamente aprobado, por tal motivo las erogaciones que por concepto de servicios personales se realizaran en los términos precisados en el mismo, dicho tabulador se anexa al presente manual.

VII. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Reglas para el pago de las remuneraciones

1. Las remuneraciones de los servidores públicos se podrán integrar por las percepciones siguientes:
 - i. Salario
 - ii. Dieta
 - iii. Compensaciones y gratificaciones
 - iv. Prima vacacional
 - v. Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)

2. La única circunstancia bajo la cual la remuneración anual de un servidor público podrá ser mayor a la considerada en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal

correspondiente, será cuando le sean asignadas funciones adicionales a las instruidas al inicio de su encargo y/o sus jornadas laborales sean mayores a las establecidas. En este último caso, tratándose de horas extra, el servidor público deberá reportar a la Tesorería las horas trabajadas adicionales a su jornada y deberán estar validadas por su superior inmediato y con el visto bueno del titular de la administración municipal; estas horas extra se pagarán al doble de su valor unitario, con base en el salario diario integrado de cada trabajador.

3. Los cambios de categoría que se realicen durante el ejercicio fiscal a cada uno de los departamentos que impliquen la creación o modificación de puestos serán sujetos a los tabuladores.
4. La remuneración deberá cubrirse invariablemente a partir de que el servidor público tome posesión del puesto para el que fue contratado.
5. El servidor público podrá solicitar un adelanto de su sueldo por motivos personales, a manera de préstamo, el cual hará pagadero vía descuento de su nómina y este deberá ser cubierto a más tardar al término del ejercicio fiscal que corresponda.

6. Los servidores públicos que deban suplir la ausencia de otro servidor público por más de dos meses, tendrán derecho al pago de una compensación adicional a su salario por concepto de remuneración por suplencia; misma que corresponderá a la diferencia que resulte entre el monto del salario del servidor público suplido y el monto del salario del servidor público suplente.
7. El sueldo o salario se asigna en la nómina, conforme a los tabuladores publicados en el periódico oficial dependiendo del puesto.
8. En ningún caso el salario que pague el Municipio podrá ser inferior al mínimo legal. Salvo en los casos en que las labores correspondan a una jornada parcial, es decir, menor a las 48 horas a semanales establecidas en el Artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo.
9. Los días en que el trabajador incurra en faltas de inasistencia injustificada, no serán objeto de retribución. En caso de que el trabajador se ausente más de tres días en un lapso de 30 días la suspensión será definitiva.
10. El salario se pagará acorde a la siguiente temporalidad:
 - A. La primera quincena de cada mes se pagará los días quince. En caso que el día quince no sea laborable,

el salario de la primera quincena de cada mes se cubrirá el día hábil posterior al mismo.

B. La segunda quincena de cada mes se pagará los días últimos del mes. En caso que el día último no sea laborable, el salario de la segunda quincena de cada mes se cubrirá el día hábil posterior al mismo.

11. En los días de descanso obligatorio y en los períodos de vacaciones, los trabajadores recibirán su salario íntegro.
12. Los trabajadores que tengan seis meses cumplidos laborando en el Municipio, tendrán derecho a disfrutar de un período de una semana (7 días naturales) de vacaciones, en el momento que sea autorizado; aquellos trabajadores que tengan un año, o más, laborando en el Municipio, tendrán derecho a disfrutar de dos semanas (14 días naturales) de vacaciones, ya sea en un solo período o en dos o más períodos, siempre y cuando estos sean solicitados con, por lo menos, 15 días hábiles de anticipación a su jefe directo y se tenga la autorización del Titular de la Tesorería.
13. Los trabajadores que tengan derecho a disfrutar de su periodo vacacional, percibirán una prima que le corresponda durante dicho periodo.
14. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones

- al salario de los trabajadores, en los siguientes casos:
- i. Por deudas contraídas con el Municipio,
 - ii. Por descuentos ordenados por autoridad judicial competente para cubrir pensiones alimenticias que fueren exigidos al trabajador; y
 - iii. Por las retenciones que las leyes federales establezcan en materia de impuestos de salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado, derivado de la relación laboral de municipio.
15. El horario que debe cubrir el servidor público se sujetará al puesto y funciones que desempeñe dentro del Municipio.
16. Se considera como falta injustificada de asistencia al trabajo, las siguientes:
- I Cuando el trabajador se ausente de sus labores en una o más jornadas sin previo aviso o sin una causa de fuerza mayor que se considere justificable.
 - II Cuando el trabajador abandone sus labores antes de la hora de salida reglamentada sin autorización de su Director o su Jefe inmediato y regresa únicamente a registrar salida; y
17. El pago de gratificación anual (aguinaldo) para los servidores públicos, será equivalente a cuarenta días de salario

integrado, sin deducción alguna, por cada año completo de labores.

18. Los trabajadores del Municipio podrán disfrutar de dos clases de licencias: Sin goce de sueldo; y Con goce de sueldo, sujetándose a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
19. El servidor público asignado al puesto, debe cumplir con las funciones marcadas en la Descripción general de puestos.
20. La remuneración quincenal del servidor público, se debe asignar conforme al tabulador de sueldos vigente.
21. El servidor público debe desempeñar las actividades conforme a la evaluación del desempeño individual que realice su jefe directo y/o el departamento de Tesorería Municipal.
22. El otorgamiento de pagos de remuneraciones se sujetara a los formatos de previamente autorizados por las personas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería.

VIII. INTERPRETACIÓN

La Tesorería será el área encargada de interpretar, modificar o

complementar el contenido del presente Manual.

IX. Tabulador de Sueldos y Salarios con Analítico de Plazas (ANEXO 1).

Así lo acuerda y expide el Honorable Ayuntamiento de Manuel Benavides en Sesión de Cabildo del día veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro; y así lo validan con su rúbrica los CC. Leonel Galindo Carrasco en su carácter de Presidente Municipal, Magaly Hernández Huerta en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento y David Santa Ana Natividad en su carácter de Tesorero del Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua.

MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES			
TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2025			
PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	TOTAL INGRESO MENSUAL
PRESIDENTE MPAL	\$ 29,354.00	\$ 30,870.00	\$ 60,224.00
SECRETARIA	\$ 15,524.00	\$ 27,010.00	\$ 42,534.00
TESORERO MPAL	\$ 16,682.00	\$ 23,600.00	\$ 40,282.00
SINDICA MPAL	\$ 20,124.00	\$ 19,726.00	\$ 39,850.00
GANADERIA	\$ 7,932.00	\$ 2,152.00	\$ 10,084.00
REG. CIVIL	\$ 7,932.00	\$ 2,152.00	\$ 10,084.00
AUX REG GANADRIA	\$ 6,486.00	\$ 2,580.00	\$ 9,066.00
AUX. TESORERIA	\$ 7,932.00	\$ 9,574.00	\$ 17,506.00
AUX. TESORERIA	\$ 5,998.00	\$ 5,606.00	\$ 11,604.00
AUX. TESORERIA	\$ 5,998.00	\$ 5,606.00	\$ 11,604.00
CATASTRO	\$ 7,932.00	\$ 1,760.00	\$ 9,692.00
PLANEACION Y EVALUACION	\$ 7,932.00	\$ 1,760.00	\$ 9,692.00
AUX CATASTRO	\$ 6,486.00	\$ 2,580.00	\$ 9,066.00
AUX. SINDICA	\$ 6,486.00	\$ 580.00	\$ 7,066.00
OFICIAL MAYOR	\$ 6,338.00	\$ 11,048.00	\$ 17,386.00
TRANSPARENCIA	\$ 7,932.00	\$ 4,386.00	\$ 12,318.00
INST. MUJER	\$ 9,584.00	\$ 846.00	\$ 10,430.00
RECEPCION	\$ 5,840.00	\$ 524.00	\$ 6,364.00
CHOFER	\$ 8,224.00	\$ 3,244.00	\$ 11,468.00
GESTORIA Y ENLACE	\$ 8,830.00	\$ 780.00	\$ 9,610.00
PROTECCION CIVIL	\$ 9,776.00	\$ 2,432.00	\$ 12,208.00
DES. SOCIAL	\$ 7,932.00	\$ 4,386.00	\$ 12,318.00
DES. RURAL	\$ 7,932.00	\$ 4,386.00	\$ 12,318.00
DIR. ECOLOGIA	\$ 9,776.00	\$ 862.00	\$ 10,638.00
GUARDA PARQUE	\$ 6,214.00	\$ 556.00	\$ 6,770.00
REG. ECOLOGIA	\$ 7,492.00	\$ 4,916.00	\$ 12,408.00
REG. HACIENDA	\$ 7,492.00	\$ 4,916.00	\$ 12,408.00
REG. GANADERIA	\$ 7,492.00	\$ 4,916.00	\$ 12,408.00
REG. GOBERNACION	\$ 7,492.00	\$ 4,916.00	\$ 12,408.00
REG. OBRAS PUBLICAS	\$ 7,492.00	\$ 4,916.00	\$ 12,408.00
REG. EDUC Y CULTURA	\$ 7,492.00	\$ 4,916.00	\$ 12,408.00
REG. ACCION CIV	\$ 7,492.00	\$ 4,916.00	\$ 12,408.00
REG. SEGURIDAD	\$ 7,492.00	\$ 4,916.00	\$ 12,408.00
DIR SEG PUBLICA	\$ 13,504.00	\$ 7,856.00	\$ 21,360.00
SUB DIR SEG PUB	\$ 9,438.00	\$ 7,276.00	\$ 16,714.00
AGENTE	\$ 8,004.00	\$ 2,708.00	\$ 10,712.00
AGENTE	\$ 8,004.00	\$ 2,708.00	\$ 10,712.00
AGENTE	\$ 8,004.00	\$ 2,708.00	\$ 10,712.00
CHOFER AMB	\$ 7,476.00	\$ 666.00	\$ 8,142.00
CHOFER AMB	\$ 7,476.00	\$ 666.00	\$ 8,142.00
CONSERJE C. SALUD	\$ 5,672.00	\$ 510.00	\$ 6,182.00
CONSERJE C. SALUD	\$ 5,672.00	\$ 510.00	\$ 6,182.00

AUX PSICOLOGO	\$ 6,214.00	\$ 556.00	\$ 6,770.00
CONSERJE UBR	\$ 4,606.00	\$ 416.00	\$ 5,022.00
AUX ENF PASO S.A	\$ 4,904.00	\$ 442.00	\$ 5,346.00
CONS PUE PASO S.A	\$ 3,626.00	\$ 332.00	\$ 3,958.00
CHOF AMBULANCIA	\$ 7,476.00	\$ 666.00	\$ 8,142.00
CONS ESC ALAMOS	\$ 3,626.00	\$ 332.00	\$ 3,958.00
AUX COMANDANCIA	\$ 6,486.00	\$ 580.00	\$ 7,066.00
VELADOR COM	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
CONSERJE IGLESIAS	\$ 2,694.00	\$ 246.00	\$ 2,940.00
CONSERJE JIMNACIO	\$ 2,428.00	\$ 224.00	\$ 2,652.00
AUX ENF NUEVO LAJITAS	\$ 4,904.00	\$ 442.00	\$ 5,346.00
CONS FUNERARIA	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
CONS PRESIDENCIA	\$ 3,672.00	\$ 334.00	\$ 4,006.00
CONS PRESIDENCIA	\$ 3,672.00	\$ 334.00	\$ 4,006.00
CONS PLAZA	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
RELLENO SANITARIO	\$ 3,160.00	\$ 288.00	\$ 3,448.00
CONS FUNERARIA	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
CONS COMANDANCIA	\$ 3,672.00	\$ 334.00	\$ 4,006.00
CONS ESC ALAMOS S.A	\$ 4,606.00	\$ 416.00	\$ 5,022.00
PÍLA CAÑON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PILA CAÑON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PILA SEC	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PILA SEC	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PILA PRESIDIO	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PILA S.A	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
VELADOR DE PILA	\$ 2,296.00	\$ 214.00	\$ 2,510.00
LIMPIEZA DE CALLES	\$ 3,672.00	\$ 334.00	\$ 4,006.00
LIMPIEZA DE CALLES	\$ 3,672.00	\$ 334.00	\$ 4,006.00
LIMPIEZA DE CALLES	\$ 3,672.00	\$ 334.00	\$ 4,006.00
LIMPIEZA DE CALLES	\$ 3,672.00	\$ 334.00	\$ 4,006.00
LIMPIEZA DE CALLES	\$ 3,672.00	\$ 334.00	\$ 4,006.00
LIMPIEZA DE CALLES	\$ 3,672.00	\$ 334.00	\$ 4,006.00
BIBLIOTECA	\$ 5,626.00	\$ 506.00	\$ 6,132.00
BIBLIOTECA	\$ 5,626.00	\$ 506.00	\$ 6,132.00
CONS BIBLIOTECA	\$ 4,606.00	\$ 416.00	\$ 5,022.00
CONS BACHILLERATO	\$ 4,904.00	\$ 440.00	\$ 5,344.00
CONS JARDIN DE NIÑOS	\$ 4,606.00	\$ 416.00	\$ 5,022.00
PROM DEPORTE	\$ 7,476.00	\$ 666.00	\$ 8,142.00
GIM MPAL	\$ 4,606.00	\$ 416.00	\$ 5,022.00
CONS GIM MPAL	\$ 1,632.00	\$ 2,154.00	\$ 3,786.00
CONS PARQUE SEC	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
CONS PARQUE ALAMOS	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
CONS PARQUE PRE	\$ 5,672.00	\$ 510.00	\$ 6,182.00
CONS PARQUE MPAL	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
CONS PASO S.A	\$ 5,672.00	\$ 510.00	\$ 6,182.00
CONS ALAMOS S.A	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
CONS SALON USOS MPAL	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00

MAESTRA ALAMOS	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
MAESTRA M. BENAVIDES	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
ALAMOS DE S.A	\$ 3,564.00	\$ -	\$ 3,564.00
POSOS	\$ 3,564.00	\$ -	\$ 3,564.00
DIR OBRAS PUBL	\$ 12,606.00	\$ 8,484.00	\$ 21,090.00
SUB DIR OBRAS PUBL	\$ 5,454.00	\$ 5,754.00	\$ 11,208.00
ENC MECANICOS	\$ 9,948.00	\$ 6,820.00	\$ 16,768.00
MECANICO	\$ 9,948.00	\$ 2,790.00	\$ 12,738.00
MECANICO	\$ 9,948.00	\$ 2,790.00	\$ 12,738.00
OPERADOR	\$ 10,396.00	\$ 3,244.00	\$ 13,640.00
OPERADOR	\$ 10,396.00	\$ 3,244.00	\$ 13,640.00
CHOFER	\$ 11,138.00	\$ 2,918.00	\$ 14,056.00
CHOFER	\$ 7,476.00	\$ 3,244.00	\$ 10,720.00
OP Y MANTEN	\$ 7,476.00	\$ 2,666.00	\$ 10,142.00
AUX OP Y MATEN	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
ALBAÑILES	\$ 9,776.00	\$ 1,432.00	\$ 11,208.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
ALBAÑILES	\$ 9,776.00	\$ 862.00	\$ 10,638.00
ALBAÑILES	\$ 9,776.00	\$ 862.00	\$ 10,638.00
ALBAÑILES	\$ 9,776.00	\$ 862.00	\$ 10,638.00
GEF ALBAÑILES	\$ 5,454.00	\$ 5,754.00	\$ 11,208.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
ALMACEN	\$ 6,122.00	\$ 548.00	\$ 6,670.00
ENCRGADO CORRALON	\$ 7,476.00	\$ 666.00	\$ 8,142.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
CHOF CAMION	\$ 7,476.00	\$ 666.00	\$ 8,142.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
CHOFER	\$ 7,476.00	\$ 3,606.00	\$ 11,082.00
PEON	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00
ALBAÑILES	\$ 9,776.00	\$ 862.00	\$ 10,638.00
VELADOR BODEGA OBRAS	\$ 5,898.00	\$ 528.00	\$ 6,426.00